



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

06 DIC 2023

RESOLUCION Nº 24035

VISTO: HORA [] [] [] []
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

El expediente CO-0062-01902299-5 (PPC) ~~adjunto~~ DE-0448-01910949-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido realizado por la empresa IGB S.R.L. la que, según expresa el solicitante, se especializa en garantizar la realización de un proceso de esterilización eficiente, seguro y de calidad en equipos médicos, cajas de cirugía, material textil y productos médicos derivados de diferentes instituciones ortopédicas, hospitalarias y clínicas privadas (fojas 1 y 24).

Que lo que se solicita está vinculado con la posibilidad de contar con una dársena en la vía pública, frente al inmueble de calle San Jerónimo Nº 3.927 donde se desarrollan las actividades de esterilización, para que se detengan los vehículos de sus clientes que transportan insumos médicos.

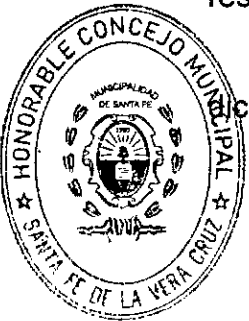
Que, conforme a las normativas vigentes, prever un módulo para carga y descarga no sería posible ya que ello sólo se cumplimenta en zonas con estacionamiento medido o estacionamiento vedado con horarios que están establecidos en el Art. 9º de la Ordenanza Nº 10.207.

Que, asimismo, las dársenas de carga y descarga se caracterizan por ser de uso común a los comercios y locales de la zona, y generalmente son otorgadas en el primer o último módulo de estacionamiento para facilitar las maniobras de carga y descarga, y las tareas asociadas a tales fines.

Que, sin embargo, se observa que la calle San Jerónimo Nº 3.927, entre calles Domingo Silva y Pje. Larramendi, tiene sentido circulatorio Norte-Sur y que, en dicho sector, está permitido el estacionamiento de mano derecha únicamente, mano donde se encuentra ubicado el local en cuestión.

Que el emplazamiento se trata de un área barrial pericentral, con un incipiente recambio en los tejidos de viviendas unifamiliares a pequeños conjuntos residenciales de media densidad.

Que no existe parada de Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivos en dicha cuadra.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 DIC 2023	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 24035

Que, si bien la calle San Jerónimo cuenta con un flujo vehicular pasante que es continuo en horas picos, las dimensiones de la calzada soportan y absorben el mismo sin presentar mayores inconvenientes (fojas 39).

Que, atendiendo a las necesidades de la actividad y a las características del sector, se ha visto posible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de las áreas que correspondan, delimite y conceda el uso con carácter excepcional, de una dársena exclusiva para el estacionamiento, carga y descarga de insumos médicos, frente al domicilio de calle San Jerónimo N° 3.927 a la empresa IGB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71046380-4 - Certificado de Habilitación Municipal N° 17.146.

La autorización de uso de la dársena exclusiva tendrá lugar mientras dure la actividad mencionada en el domicilio citado.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01902299-5 (PPC) adjunto DE-0448-01910949-5 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: facta
FECHA: 21-12-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL